



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00436 00
ASUNTO	INCORPORA MEMORIAL. NO ACLARA AUTO

Se incorpora y pone en conocimiento, para los fines procesales correspondientes, el memorial que antecede (archivo 33), con el cual el apoderado de la demandada HDI SEGUROS, solicita se aclare el auto del 26 de octubre de 2023, respecto a la incorporación del dictamen pericial de la pérdida de capacidad laboral de la demandante Kelly Tatiana Londoño Pérez, señalando si se trató de una simple incorporación de documentos, o por el contrario, fue el decreto de una prueba allegada por fuera del periodo probatorio.

Frente a lo solicitado, se le informa a la parte demandada, que de conformidad con el artículo 285 del CGP solo procede la aclaración de autos cuando contengan conceptos o frases que ofrezcan motivos de dudas; y en el presente caso considera esta judicatura se resolvió sobre la solicitud con la debida claridad, exponiendo la sola incorporación del documento, y advirtiendo a la parte sobre las oportunidades procesales para solicitar pruebas.

Por lo tanto, no hay lugar a aclarar la providencia cuestionada.

3.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 160

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 23 de noviembre de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad3e6713d8cca77934c9df9f342a12a70fe6589ec528ea2ed51c61fbb8b05f9d**

Documento generado en 22/11/2023 12:00:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**